

**RESOLUCIÓN DE JEFATURA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION  
DE INVERSIONES PÚBLICAS**

N° 070-2023-GR.MOQ/GGR-ORSLIP

FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

**VISTOS:** la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 038-2017-GR/MOQ** de fecha 21 de Febrero del 2017, el **MEMORANDUM N° 351-2023-GRM/GGR** de fecha 02 de Agosto del 2023, la **RESOLUCIÓN DE JEFATURA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS N° 063-2023-GR.MOQ/GGR-ORSLIP** de fecha 04 de Julio del 2023, el **MEMORANDUM N° 1849-2023-GRM/ORA-ORH** de fecha 29 de Agosto del 2023, el **MEMORANDUM N° 1859-2023-GRM-GGR/ORSLIP** de fecha 31 de Agosto del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, norma constitucional concordante con los Artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N°27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, el cual comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental, a través de planes programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico con la dinámica democrática, el desarrollo social equilibrado y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Que, mediante la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 038-2017-GR/MOQ**, de fecha 21 de Febrero del 2017, se resuelve, delegar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la función de designar vía acto resolutivo a los Inspectores de Obra, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de proyectos del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 351-2023-GRM/GGR** de fecha 02 de Agosto del 2023, el Eco. Hugo Cesar Espinoza Palza – Gerente General Regional, comunica al Ing. Cesar Ferrer Carlin – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a partir de la fecha 02/08/2023 asumirá la encargatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, hasta que se designe al nuevo funcionario de dicha oficina;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE JEFATURA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS N° 063-2023-GR.MOQ/GGR-ORSLIP** de fecha 04 de Julio del 2023, el Ing. Oscar Dionel Gámez Días - Ex Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, resuelve en su Artículo Segundo: “*DESIGNAR al Ingeniero Civil FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE, con Registro CIP N° 123278, a partir de la fecha 04 de Julio del 2023, como INSPECTOR DE OBRA para la ejecución del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con CUI N° 2322192.*”;

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 1849-2023-GRM-GGR/ORSLIP**, de fecha 29 de Agosto del 2023, el Ing. Cesar David Ferrer Carlin – (e) Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, comunica al Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre, que a partir de la fecha 29 de Agosto del 2023, se ha determinado dar por concluida su designación como Inspector de Obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con CUI N° 2322192;

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 1859-2023-GRM-GGR/ORSLIP** de fecha 31 de Agosto del 2023, el Ing. Cesar David Ferrer Carlin – (e) Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, comunica al Ing. Roicy Anibal Davila Anco, que a partir de



“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO”

la fecha 31 de Agosto del 2023, deberá de asumir la responsabilidad como Inspector de Obra, para la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con CUI N° 2322192;

Que de conformidad con el Artículo N° 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, indica que la Eficacia Anticipada del acto administrativo, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, y Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ., y normas vigentes aplicables y su visación respectiva;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION** del Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre con CIP N° 123278, con fecha anticipada al 29 de Agosto del 2023, como INSPECTOR DE OBRA del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con CUI N° 2322192.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Ing. ROICY ANIBAL DAVILA ANCO, con Registro CIP N° 78033, con eficacia anticipada a la fecha 31 de Agosto del 2023, como INSPECTOR DE OBRA para la ejecución del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con CUI N° 2322192.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que el profesional designado como INSPECTOR DE OBRA del proyecto que tiene a su cargo, deberá cumplir estrictamente con las funciones propias del cargo y demás funciones encomendadas por su jefe inmediato, conforme a la normatividad vigente y las directivas del Gobierno Regional de Moquegua, de manera diligentes, oportuna y en la forma prescrita.

**ARTICULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO** las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- REMITIR**, copia de la citada Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicaciones, Oficina de Recursos Humanos y al Órgano de Control Institucional, así como al interesado para las acciones correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. CESAR DAVID FERRER CARLIN  
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN  
DE INVERSIONES PÚBLICAS